

RESOLUCIÓN EXENTA N°**APRUEBA PROCEDIMIENTO PARA EL USO
EFICIENTE DE LA ENERGÍA****VISTOS:**

1. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
3. Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.
5. Decreto Exento N° 347, 14 nov 2022, Ministerio de Hacienda, aprueba Programa Marco Mejora Gestión Servicios 2023.
6. Decreto Exento N° 395, 7 nov 2023, Ministerio de Hacienda, aprueba Programa Marco Mejora Gestión 2024.
7. Decreto Exento N° 432, 2024, Ministerio de Hacienda, aprueba Programa Marco Mejora Gestión Servicios 2025.
8. Resolución Exenta N° 1229, 25 abril 2023, aprueba creación Comité Estado Verde Gobierno Regional de Los Lagos.
9. Resolución Exenta N°6826 del 30 del 12 del 2024, Aprueba modificación y regulariza conformación del Comité Estado Verde del Gobierno Regional de Los Lagos.
10. Memo N° 1428, de fecha 25 de diciembre de 2025, que ratifica los nombres de los representantes del Comité Estado Verde para el año 2025.
11. Resolución Exenta N°6864, del 31 de diciembre del 2024, Aprueba Política Interna de Gestión Ambiental Gobierno Regional de Los Lagos.
12. Acta N°5 del 27 de diciembre de 2024 del Comité Estado Verde que aprueba Plan de Gestión Ambiental Gobierno Regional Los Lagos año 2025.
13. Documento Requisito Técnico E3/O2/RT1-2-3-4 del 2025, Ejecución Plan de Gestión Ambiental.
14. Acta N°6 del Comité Estado Verde del 15 de diciembre del 2025 se aprueba el Procedimiento para el Uso Eficiente de la Energía.
15. Resolución 36 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Gobierno Regional de Los Lagos, se encuentra implementando el Programa de Mejoramiento a la Gestión "Sistema Estado Verde", cuyo objeto es instalar la gestión ambiental institucional en los Órganos de la Administración del Estado, por medio de mecanismos de autogestión ambiental que propendan a que, tanto en las instalaciones físicas como en los procesos administrativos, se reflejen políticas y principios de cuidado ambiental y conservación de recursos.
2. Que, el Requisito Técnico E3/O2/RT12-3-4 establece las especificaciones y normas técnicas que regulan la ejecución del Plan de Gestión Ambiental del Gobierno Regional de Los Lagos, asegurando que las acciones desarrolladas se alineen con los estándares ambientales vigentes y las políticas institucionales, garantizando así el cumplimiento de los compromisos ambientales adoptados por esta autoridad.
3. Que, mediante Resolución Exenta N° 1229 del 25 de abril de 2023 se crea el Comité Estado Verde del Gobierno Regional de Los Lagos.
4. Que, mediante la Resolución Exenta N°6826 se aprueba la modificación y se regulariza la conformación del Comité Estado Verde del Gobierno Regional de Los Lagos.



5. Que, mediante la Resolución Exenta N°6864 del 31 de diciembre de 2024 se aprobó la Política Interna de Gestión Ambiental del Gobierno Regional de Los Lagos.
6. Que, mediante el acta del Comité Estado Verde N°5 del 27 de diciembre del 2024 se aprobó el Plan de Gestión Ambiental 2025 del Gobierno Regional de Los Lagos.
7. Que, mediante Acta del comité estado verde N°6 del 15 de diciembre del 2025 se aprueba el Procedimiento para el Uso Eficiente de la Energía.

RESUELVO:

1. **APRUÉBESE** el Procedimiento para el Uso Eficiente de la Energía, según lo expuesto a continuación:

PROCEDIMIENTO PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA

1. Antecedentes

En el marco de la implementación de la Política Interna de Gestión Ambiental del Gobierno Regional de Los Lagos y los compromisos ambientales institucionales derivados del cumplimiento del Programa de Mejoramiento de la Gestión del Sistema Estado Verde, se hace necesario formalizar un procedimiento para la gestión eficiente de la energía eléctrica en las dependencias de la Institución.

Este procedimiento incorpora directrices identificadas por el Comité Estado Verde y se orienta a mejorar el desempeño energético de la institución y a fortalecer la cultura organizacional en materia ambiental.

2. Objetivo

Establecer las acciones, responsabilidades y lineamientos para promover el uso responsable y eficiente de la energía en las dependencias del Gobierno Regional, contribuyendo a la mejora continua del desempeño energético institucional.

3. Alcance

Este procedimiento aplica a todas las dependencias del Gobierno Regional de Los Lagos, y su cumplimiento se hace extensivo a todos los colaboradores del Servicio (se incluyen funcionarios, jefaturas, autoridades, prestadores de servicios y alumnos en práctica) que desempeñen funciones en las instalaciones del Gobierno Regional, incluyendo oficinas, pisos administrativos, áreas comunes y salas de reuniones.

4. Alcance temporal

Las acciones destinadas a dar cumplimiento a lo establecido en el presente procedimiento deberán implementarse a partir del año 2026, considerando como período inicial de aplicación los años 2026 y 2027.

Sin perjuicio de lo anterior, el procedimiento mantendrá su vigencia con posterioridad a dicho período, debiendo las acciones definidas continuar ejecutándose en los años siguientes.

El Comité Estado Verde será responsable de elaborar anualmente el cronograma de actividades correspondiente, el cual deberá considerar la planificación, ejecución y seguimiento de las acciones, pudiendo ser ajustado.



5. Procedimiento

5.1. Campañas de sensibilización y educación

Se ejecutarán campañas internas permanentes orientadas a fomentar una cultura de eficiencia energética, cuyo foco principal es promover la sensibilización de los colaboradores respecto del impacto de sus acciones cotidianas. Estas campañas incluirán:

- a) Boletines escritos, infografías o videos educativos.
- b) Difusión de buenas prácticas y recordatorios periódicos.
- c) Información clara sobre el consumo energético institucional y metas de reducción.
- d) Boletines y videos que destaquen logros, avances y recomendaciones.

5.2. Funcionamiento del semanero energético

Cada oficina (o grupo de oficinas) contará con un semanero energético, quien deberá:

- a) Verificar el apagado de luces al término de la jornada laboral.
- b) Confirmar el apagado de computadores, monitores, impresoras y otros equipos eléctricos al término de la jornada laboral.
- c) Revisar que artefactos que no requieren estar conectados permanezcan desenchufados.
- d) Recordar a sus colegas sobre estas acciones en el caso de no ser la última persona en retirarse de la oficina.
- e) Supervisar áreas comunes del piso (baños, cocina, pasillos, salas de reuniones).

Nota especial: Los televisores u otros dispositivos electrónicos instalados en áreas comunes que no estén en uso (como la cocina) deben apagarse al abandonar dicho lugar.

5.3. Revisión de eficiencia lumínica

La Unidad de Partes y Movilización realizará revisiones periódicas para:

- a) Evaluar el estado de las luminarias.
- b) Identificar oportunidades de mejora en eficiencia lumínica.
- c) Proponer recambios o ajustes según disponibilidad presupuestaria.

5.4. Programa de Oficinas Responsables Energéticamente

Se implementará un programa interno de reconocimiento denominado “Oficinas Responsables Energéticamente”, que destacará a las oficinas que evidencien las mejores prácticas en el uso eficiente de la energía. Las oficinas reconocidas serán difundidas en los canales internos de comunicación, como mecanismo de motivación y generación de cultura organizacional positiva en torno al uso eficiente de la energía.



Los criterios de evaluación considerarán:

- a) Participación y asistencia a actividades de educación y sensibilización.
- b) Cumplimiento de las responsabilidades del semanero.
- c) Reducción o estabilización de consumos.
- d) Propuestas de mejora presentadas por el equipo.

5.5. Control del funcionamiento de artefactos

Toda observación relacionada con fallas en luminarias, equipos de climatización o artefactos eléctricos que afecten el desempeño energético deberá ser reportada a la Unidad de Partes y Movilización, quienes priorizarán las solicitudes que tengan impacto directo en seguridad y eficiencia energética, informando periódicamente al Comité Estado Verde sobre las acciones ejecutadas y pendientes.

6. Responsabilidades

6.1. Comité Estado Verde

- a) Definir lineamientos y metas de eficiencia energética.
- b) Revisar periódicamente el cumplimiento del procedimiento.
- c) Coordinar campañas de educación y sensibilización.
- d) Elaborar y difundir acciones comunicacionales (boletines, videos, circulares, informes de consumo energético).
- e) Implementar sistema de semaneros energéticos en cada una de las oficinas (o grupo de oficinas).
- f) Coordinar la implementación del programa de “Oficinas Responsables Energéticamente”.

6.2. Unidad de Partes y Movilización

- a) Asegurar las mantenciones periódicas de los artefactos.
- b) Evaluar y planificar la implementación de nuevas tecnologías orientadas a optimizar el uso de la electricidad en las instalaciones.
- c) Gestionar mejoras en equipos de iluminación y calefacción.
- d) Diseñar y difundir mecanismos de reporte de fallas de aparatos eléctricos para a su vez reportar al Comité Estado Verde sobre el estado de las acciones.

6.3. Colaboradores del Servicio

- a) Cumplir las acciones definidas en el procedimiento.
- b) Mantener una conducta responsable y consciente respecto al uso diario de la energía.



6.4. Semanero Energético

- a) Verificar que al finalizar la jornada se apaguen luces, computadores, impresoras y equipos eléctricos, asegurando además que estén desconectados cuando corresponda.
- b) En caso de no ser la última persona en retirarse, recordar a sus colegas ejecutar estas acciones.
- c) Reportar fallas a la Unidad de Partes y Movilización.
- d) Supervisar el uso energético en espacios comunes, promoviendo el cuidado y apagado oportuno de luces y artefactos.

2. **DIFÚNDASE** a todos los funcionarios del Gobierno Regional de Los Lagos, vía correo electrónico.

3. **PUBLÍQUESE** en la plataforma de Intranet del Gobierno Regional de Los Lagos.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

